

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|--|---|---|
| Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS | Salta, 27 de Mayo de 1991 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N°. 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18 |
| N°. 13.689 Tirada de 400 ejemplares | C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 | |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas | ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno | DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780 Salta - 4400 | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

| I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| — Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) | ₳ 65.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | ₳ 125.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Avisos Comerciales | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Asambleas Comerciales | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Avisos Administrativos | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos de Minas | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos Judiciales | ₳ 85.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Remates Inmuebles y Automotores | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Remates Varios | ₳ 105.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Posesión Veinteñal | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Sucesorios | ₳ 85.000.— | ₳ 1.000.— |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. | ₳ 625.000.— | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. | ₳ 1.040.000.— | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | ₳ 130.000.— | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | ₳ 835.000.— | |
| — Semestral | ₳ 520.000.— | |
| — Trimestral | ₳ 420.000.— | |
| III - EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | ₳ 8.000.— | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | ₳ 12.000.— | |
| — Atrasado más de 1 año | ₳ 25.000.— | |
| — Separata | ₳ 30.000.— | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | |
|---------------------------|--|------|
| S.G.G. Nº 488 del 9-5-91 | — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaria General de la Gobernación. | 1450 |
| M.B.S. Nº 492 del 13-5-91 | — Designación Directora General de Promoción Social. .. | 1450 |
| M.B.S. Nº 493 del 13-5-91 | — Deja sin efecto asignación de funciones. | 1451 |
| M.B.S. Nº 494 del 13-5-91 | — Comisión Provincial del Cólera: Creación. | 1451 |
| M.Ed. Nº 495 del 13-5-91 | — Consejo Directivo Instituto Güemesiano: Cobertura de vacancia. | 1451 |
| M.B.S. Nº 496 del 14-5-91 | — Designación del Presidente Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.). | 1452 |

| | Pág. |
|--|------|
| M.B.S. Nº 497 del 14-5-91 — Designa Vocal Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.). | 1452 |
| S.G.G. Nº 500 del 16-5-91 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación. | 1452 |
| M.E. Nº 501 del 16-5-91 — Renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Organización y Sistema. | 1453 |
| M.B.S. Nº 502 del 16-5-91 — Rechazo Recurso de Alzada. | 1453 |
| S.G.G. Nº 504 del 20-5-91 — Fiscalía de Estado: Designa Gestor Judicial. | 1454 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.G. Nº 491 del 13-5-91 — Aclaratorio Art. 4to. Dcto. 468/91. | 1454 |
| M.E. Nº 498 del 14-5-91 — Aprueba Resolución Nº 037/91 Administración General de Arquitectura. | 1454 |

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA SINTETIZADA

| | |
|---|------|
| M.E. y S.G.G. Nº 407-DC del 26-12-90 — Afectación de persona. | 1454 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 84145 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 014/91. | 1455 |
|--|------|

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|--|------|
| Nº 84133 — Dirección Nacional de Vialidad - Dist. Salta. Nº 02/91. | 1455 |
| Nº 84132 — Dirección Nacional de Vialidad - Dist. Salta. Nº 03/91. | 1455 |
| Nº 84117 — Junta Nacional de Granos - Dist. Salta. Nº 02/91 —DOSA—. | 1455 |

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|--|------|
| Nº 84139 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.801. | 1455 |
| Nº 84138 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.201. | 1455 |
| Nº 84092 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.832. | 1456 |
| Nº 84091 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.833. | 1456 |

ADQUISICIONES DIRECTAS

| | |
|--|------|
| Nº 84137 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00292/00/00. | 1456 |
| Nº 84136 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00293/00/00. | 1456 |
| Nº 84135 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00294/00/00. | 1456 |
| Nº 84134 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00295/00/00. | 1456 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 84039 — Cachipampa S.A. | 1456 |
|---------------------------------|------|

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|------|
| Nº 84150 — PROESA Sociedad del Estado. | 1457 |
| Nº 84143 — Municipalidad de Salta - Apremio. | 1457 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 84147 — Arias Figueroa, Miguel Angel Agustín. Expte. Nº 2 B-18.235/91. | 1458 |
| Nº 84144 — Cruz, Andrés. Expte. Nº 2 B-17.763/91. | 1458 |
| Nº 84142 — Cruz, Celestino. Expte. Nº 51.215/78. | 1458 |
| Nº 84140 — Blichman Anderson, Karla. Expte. Nº B-08.646/89. | 1459 |
| Nº 84128 — Flores, Alfredo. Expte. Nº B-17.518/91. | 1459 |
| Nº 84125 — Casares, Miguel y Rodríguez de Casares, Guillermina. Expte. Nº B-15.966/90 | 1459 |
| Nº 84114 — Thornton Lucero de García de la Vega, Celia Verónica. Expte. Nº 2 B-15.238/90. | 1459 |
| Nº 84099 — Loayza, José Antonio. Expte. Nº B-14.679/90. | 1459 |
| Nº 84090 — López, Virgilio. Expte. Nº B-17.575/91. | 1459 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 84102 — Por Gabriel Puló. Juicio Expte. Nº 1 B-09.749/90. | 1459 |
|---|------|

| | Pág. |
|---|------|
| POSESION VEINTENAL | |
| Nº 84101 — Rosa M. de Avendaño. | 1460 |
| EDICTOS DE QUIEBRA | |
| Nº 84085 — Sociedad Minera Concordia S.A. | 1460 |
| Nº 84069 — El Sol Argentino Compañía de Seguros Generales S.A. | 1460 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| Nº 84141 — Leonides Bataches. | 1461 |
| Nº 84115 — Guitián, Brigido. | 1461 |

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 84149 — Nutrisalta S.A., p/el día 14-6-91. | 1461 |
| Nº 84148 — Nutrisalta S.A., p/el día 14-6-91. | 1461 |

Sección GENERAL

ASAMBLEA

| | |
|--|------|
| Nº 84146 — Club Social y Deportivo La Esperanza, p/el día 8-6-91. | 1461 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 84151 — Del día 24-5-91. | 1462 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de mayo de 1991

DECRETO Nº 488

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 9 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 9 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de mayo de 1991

DECRETO Nº 492

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.366/91 - código 66, por el cual se gestiona la designación de la

licenciada Mirta Alicia Yazlle de Furio, como Directora General de Promoción Social; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que atento la providencia del señor Ministro de Bienestar Social y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del precitado Ministerio corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — A partir del 13 de mayo de 1991, designase como Directora General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a la licenciada Mirta Alicia Yazlle de Furio, L.C. Nº 05.415.237, clase 1946.

Art. 2º — Con igual vigencia y mientras dure su desempeño como Directora General de Promoción Social, otórgase a la licenciada Mirta Alicia Yazlle de Furio, legajo Nº 10.168, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría K, asistente social con funciones de Jefa Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, con un régimen horario de dedicación exclusiva, licencia sin goce de haberes, prevista en el artículo 21, inciso p) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3º — Déjase establecido que al término

de su gestión como Directora General de Promoción Social, la licenciada Mirta Alicia Yazlle de Furio, legajo Nº 10.168, continuará desempeñando interinamente la función de Jefa Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Cáseres - Almirón.

Salta, 13 de mayo de 1991

DECRETO Nº 493

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 22.365/91 - Código 66.-

VISTO que por Decreto Nº 792/90 se crea la Comisión de Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial, integrada también por una Secretaría Administrativa a cargo del señor Oscar Córdoba, Jefe del Departamento Programación y Evaluación del Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del traslado del nombrado a la Caja de Previsión Social dispuesto por Decreto Nº 354/91, se debe dejar sin efecto la asignación de funciones como Secretario Administrativo de dicha comisión.

Que atento la providencia de f. 1 y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de mayo de 1991, déjase sin efecto la asignación de funciones como Secretario Administrativo de la Comisión de Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial, dispuesta por Decreto Nº 792/90, del señor Oscar Córdoba, D.N.I. Nº 10.300.231, legajo Nº 65.150, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Cáseres - Almirón.

Salta, 13 de mayo de 1991

DECRETO Nº 494

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 18.625/91 - Código 121.-

VISTO la necesidad de adoptar medidas sanitarias eficaces y excepcionales, ante la posibilidad de aparición de un brote de cólera en la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las medidas hasta la fecha adoptadas, la situación coyuntural que impera en la Provincia implica que se acentúen los riesgos de propagación del cólera, ante las circunstancias socio sanitarias por las que atraviesa la población de la misma.

Que reviste carácter de prioritario promover acciones de prevención integradas entre las distintas áreas del Ejecutivo provincial, así como prever la movilización de toda la estructura asistencial y de áreas logísticamente relacionadas a fin de brindar atención oportuna y efectiva.

Que corresponde elaborar los mecanismos de participación no sólo de la estructura de Gobierno, sino también vincularla con las distintas organizaciones y estamentos sociales que por sus características sean posible articular con los primeros en miras a la consecución del objetivo final.

Que en situación declarada de brote o epidemia de cólera es necesario contar con los mecanismos administrativos eficientes.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Provincial del Cólera, la cual estará integrada por los señores Ministros de Gobierno, de Economía, de Bienestar Social, de Educación y de Salud Pública.

Art. 2º — La referida Comisión será coordinada por el señor Ministro de Salud Pública, quien centralizará, organizará y ejecutará a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública las acciones preventivas y asistenciales necesarias a los fines de una eficaz y pronta respuesta ante un eventual brote de cólera, evitando la dispersión de esfuerzos y recursos.

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Provincial del Cólera a reglamentar sus normas de funcionamiento mediante resoluciones ministeriales conjuntas.

Art. 4º — Los gastos que demanden la campaña de prevención y atención del Cólera serán imputados a las respectivas Jurisdicciones con intervención de la Comisión creada por el presente decreto.

Art. 5º — La Comisión Provincial del Cólera podrá formalizar convenios de colaboración con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos o privados.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Porra - Machuca - Balut - Aguilar - Almirón.

Salta, 13 de mayo de 1991

DECRETO Nº 495

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-6617/91

VISTO el pedido formulado por el señor Presidente del Instituto Güemesiano de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Instituto, creado por Decreto Nº 5.042/72 se rige por el estatuto social aprobado por Decreto Nº 2.246/76;

Que en el seno del Consejo Directivo del mismo se ha producido una vacancia ocasionada por el fallecimiento del Dr. Bernardino Galliano, con mandato hasta el 12 de febrero de 1993;

Que para cubrir dicho cargo ha sido propuesto el socio activo Sr. Fernando Rufino Figueroa, en forma unánime por los demás integrantes del Consejo Directivo;

Que la designación del Sr. Figueroa reviste el carácter de honorífica, por tal motivo no significa erogación alguna para el Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter honorífico, al Sr. Fernando Rufino Figueroa, D.N.I. Nº 3.422.949, para cubrir la vacancia ocasionada en el seno del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta, por el fallecimiento del Dr. Bernardino Galliano, a partir de la fecha de asumir el cargo y por el término que le correspondía al extinto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 14 de mayo de 1991

DECRETO Nº 496

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.439/91 - Código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Pablo Bernardo Nieto, como Presidente del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, designase como Presidente del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.) al señor Pablo Bernardo Nieto, D.N.I. Nº 12.935.008.

Art. 2º — A partir de igual fecha y mientras dure su desempeño como Presidente del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.), otórgase al señor Pablo Bernardo Nieto, legajo Nº 72.978, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría E, técnico agrónomo, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, con un régimen horario de dedicación exclusiva, licencia con goce de haberes, prevista en el artículo 21, inciso p) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, dejándose establecido que el Ministerio de

Bienestar Social liquidará al nombrado los haberes que le correspondan como si estuviera en ejercicio de su cargo.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el citado agente no percibirá la remuneración asignada al cargo de Presidente del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Cáceres - Almirón.

Salta, 14 de mayo de 1991

DECRETO Nº 497

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.452/91 - código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Felipe González, como Vocal del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Felipe González, Documento Nacional de Identidad Nº 7.435.227, como Vocal del Instituto Provincial del Aborigen (I.P.A.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Cáceres - Almirón.

Salta, 16 de mayo de 1991

DECRETO Nº 500

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 16 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 16 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Almirón.

Salta, 16 de mayo de 1991

DECRETO Nº 501

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por la señora María Susana Castro de Leal, D.N.I. número 5.152.044, al cargo de Directora de Organización y Sistema;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Susana Castro de Leal, D.N.I. Nº 5.152.044, al cargo de Directora de la Dirección de Organización y Sistema, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Aguilar - Martina (I).

Salta, 16 de mayo de 1991

DECRETO Nº 502

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 00117050-03/84, 00110128-03/84 Cód. 756, 11.633/84 Cód. 73 y 56.027/90 Código 01.-

VISTO que por Resolución Nº 1.556-P/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la jubilada Nº 5-10.542, señora María Teresa Castellanos de Cornejo, en contra de su similar Nº 0746-P/89 y la confirma en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada, con el patrocinio legal del Dr. Julio César Ovejero López, interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos;

Que la recurrente se agravia por considerar que su haber jubilatorio no fue liquidado correctamente, ya que al peticionar el pago de la antigüedad docente desde el 1 de abril de 1985 y hasta el 30 de junio de 1987, con más la actualización monetaria e intereses, el mismo se le denegó invocándose la prescripción establecida en la Ley Nº 6.335;

Que además, sostiene que el organismo previsional incurrió en errores al haber computado la prescripción que, a sus entender, fue interrumpida con su presentación de fs. 28/29 (83/84);

Que analizada la cuestión traída a dictamen, surge que conforme la liquidación agregada a fs. 42/50 (97/105) y del informe de fs. 57 (107), se comenzó a liquidar a los cargos de Supervisor Técnico de Enseñanza Media, Técnica y Superior y de Secretario Técnico, el puntaje correspondiente a cada cargo con un adicional por función jerárquica y la antigüedad correspon-

diente calculada en base a la Categoría 24 de la Administración Pública Provincial, a partir de la vigencia del Decreto Nº 1.905/85;

Que los aumentos sucesivos se realizaron en base al incremento del índice docente y administrativo, y a partir del 1 de julio de 1987, se incorporan los cargos de Secretario Técnico y Supervisor Técnico a la grilla salarial, en virtud del Decreto Nº 1.568/87;

Que según constancias obrantes en autos, al personal en actividad no se le liquidó el adicional por función jerárquica, habiéndose practicado un reajuste desde el 1 de abril de 1985 y hasta el 30 de junio de 1987, considerándose antigüedad y función jerárquica;

Que la presentación efectuada reclamando el ajuste, es de fecha 7 de julio de 1988 (fs. 41/96) y por aplicación del artículo 81 de la Ley Nº 6.335 que establece: "Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio", correspondería liquidar las diferencias que hubiere a partir del 7 de julio de 1987, es decir un año atrás. Como no existe diferencia alguna a favor de la recurrente, la resolución atacada resulta legítima y ajustada a derecho;

Que en lo referente al plazo de prescripción, el segundo párrafo del citado artículo establece: "Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio". Es decir que la ley establece la diferencia entre la prescripción de 1 y 2 años, refiriéndose en el primer caso, al derecho de percibir el beneficio, antes de la presentación de la solicitud, su transformación o reajuste; en tanto el segundo está referido a la prescripción del beneficio mismo que por cualquier motivo no se haya percibido con posterioridad a la solicitud;

Que en el primer supuesto hay un derecho ya existente a favor del beneficiario, en el segundo, hay un derecho reconocido y que por cualquier razón dejó de percibirse, prescribiendo a los dos años la obligación de abonarlos;

Que en cuanto a las interrupciones de la prescripción invocadas no se encuentran relacionadas directamente con el objeto mismo del reclamo, formulándose decidida y acabadamente a fs. 41 (96);

Que por todo lo expuesto corresponde el rechazo del recurso interpuesto, confirmando la Resolución Nº 1.556-P/90 de la Caja de Previsión Social;

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado debe dictarse el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora María Teresa Castellanos de Cornejo, jubilada Nº 5-10.542, con el patrocinio legal del Dr. Julio César Ovejero López, matrícula profesional Nº 663, contra la resolución Nº 1.556-P, de fecha 19 de junio de

1990, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Machuca - Cáseres - Martina (I).

Salta, 20 de mayo de 1991

DECRETO Nº 504

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07 - 2.037/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Fiscalía de Estado, solicita la designación como Gestor Judicial, en Nivel 13, del Dr. Ricardo Astudillo, D.N.I. Nº 14.709.332; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en el incremento de trabajo y aumento de juicios en que la Provincia es parte, por lo que el nombramiento del Dr. Astudillo, resulta indispensable;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de su notificación, al Dr. Ricardo Astudillo, D.N.I. Nº 14.709.332, Clase 1962, como Gestor Judicial, en Nivel 13, dependiente de Fiscalía de Estado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Porrati - Aguilar - Machuca - Balut - Almirón.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 491 - 13-5-91 - Expte. Nº 41-29.569 y agregados.-

Artículo 1º — Aclarar el artículo 4º del Decreto Nº 468/91, dejando establecido que el documento de la escribana Silvia Virginia Ortíz de Salvatierra, es L.C. Nº 6.171.907 y no como se consignara en la redacción anterior.

Art. 2º — Aclarar el artículo 6º del Decreto Nº 468/91, dejando establecido que el documento del escribano Carlos Alberto Graciano es D.N.I. Nº 10.805.471 y no como se consignara anteriormente.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 498 - 14-5-91 - Expediente Nº 28 - 59.391/91.-

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 037/91 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 12 de marzo de 1991 - Resolución Nº 037 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - "Expediente Cº 28 - 59.391/91.- Visto...; y, Considerando...; Por ello, el Director de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos adicionales surgidos en la obra «Construcción Edificio Escuela Villa Asunción - Salta - Capital», que ejecuta para esta Administración la Empresa Instalaciones Especiales S.R.L., mediante Contrato de Locación de Obra Pública, y que asciende a la suma de \$ 165.556.080 Australes ciento sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta). Artículo 2º.- Elevar las actuaciones, con copia de la presente resolución, a la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, para su ratificación. Artículo 3º.- La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - U. de Organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 79 - Proyecto 555 - U. Geog. 04 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio 1991. Artículo 4º.- Regístrese y archívese.- Firmado: Arq. Alberto Furio (h.) - Director - Administración General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la Resolución Nº 037/91 de la Administración General de Arquitectura que se aprueba por el artículo anterior.

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA SINTETIZADA

M. de Economía - S. General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 407 - DC - 26-12-90.-

Artículo 1º — Afectar, a partir de la fecha del presente instrumento, al Sr. Juan Carlos Flores, D.N.I. Nº 13.701.285, Categoría 22, dependiente del Programa de Vivienda Popular - PRO.VI.PO. S.E., a la Secretaría General de la Gobernación, para que cumpla funciones de asesoramiento y de refacción en construcción en las distintas áreas de la misma.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, PRO.VI.PO. S.E., y el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 84145 F. Nº 55052

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 614/91

Objeto: Adquisición de repuestos para válvula "YarWay - ARC."

Consulta de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte: Islas Malvinas Nº 367 (4400) alta - Oficina de Compras de la Administración Central: Alsina Nº 1.418 - P.B. - Capital Federal.

Valor del pliego: Australes un millón cincuenta mil (A 1.050.000.).

Lugar de presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta - Capital.

Apertura: Día 18-6-91 - Horas: 12,00.

Imp. A 1.680.000. e) 27-5 al 5-6-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84133 F. Nº 55044

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**5º Distrito Salta**

Licitación Privada Nº 002 año 1991 (Dcto. Ley 23.354).

Objeto: Adquisición de neumáticos y cámaras p/unidades dotación 5º distrito.

Presupuesto oficial: A 21.000.000.

Valor del pliego: A 63.000.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 1991 a horas diez (10).

Lugar de venta: Of. de Contaduría 5º Distrito - C. Pellegrini 715 (4400) y en Of. División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py 2002 - 4to. piso - Capital Federal.

Jefe Quinto Distrito
Firmado

Imp. A 420.000 e) 24 y 27-5-91

O.P. Nº 84132 F. Nº 55044

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**5º Distrito Salta**

Licitación Privada Nº 003 año 1991 (Dcto. Ley 23.354).

Objeto: Adquisición de acumuladores varios.

Presupuesto oficial: A 26.050.000.

Valor del pliego: A 78.000.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 1991 a horas once (11).

Lugar de venta: Of. de Contaduría 5º Distrito - C. Pellegrini 715 (4400) Salta y en División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py 2002 - 4to. piso - Capital Federal.

Jefe Quinto Distrito
Firmado

Imp. A 420.000 e) 24 y 27-5-91

O.P. Nº 84117

F. Nº 55021

JUNTA NACIONAL DE GRANOS**Distrito Salta****Licitación Privada Nº 02/91-DOSA-**

Objeto: Comprar tres cubiertas, con sus respectivas cámaras, medidas 650-16, capacidad seis telas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Sede del Distrito Salta, calle España 366 - 3º piso - ciudad de Salta.

Valor del pliego: Nueve mil, quinientos australes.

Lugar de presentación de las ofertas: Calle España 366 - 3º piso - Ciudad de Salta.

Apertura: En el domicilio del Distrito Salta, el día 29 de mayo de 1991, a horas ocho.

Juan Kalenczuk
Jefe Distrito Salta
Junta Nacional de Granos

Imp. A 420.000 e) 24 y 27-5-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 84139 F. Nº 6829

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precios Nº 2.801.

Orden de Compra Nº 00291/00/00.

Adjudicatario: Llaya Hnos.

Domicilio: San Martín y Sarmiento - Tartagal (Salta).

Item/s adjudicado/s: Item Nº 1 Esponja jabonosa virulana x 4 esponjas. Item Nº 3 Virulana lana de acero tipo gigante x 140 grs.

Precio/s Unitario/s: Item Nº 1 A 4.286,70.

Item Nº 3 A 10.698,93.

Precio total: Veintitrés millones trescientos setenta y tres mil trescientos seis.

Valor al cobro A 210.000. e) 27-5-91

O. P. Nº 84138 F. Nº 6829

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precios Nº 2.801.

Orden de Compra Nº 00291/01/00.

Adjudicatario: Distribuidora Damesco de Issa Yarade.

Domicilio: España Nº 1.649 (Salta).

Item/s adjudicado/s: Item Nº 2: Virulana lana de acero t/económica x 70 grs. Item Nº 4: Virulana lana de acero t/mediano x 35 grs. Item Nº 5 Esponja Vir. doble x 32 grs.

Precio/s Unitario/s: Item Nº 2 A 5.173. - Item Nº 4 A 2.975. Item Nº 5 A 2.750.

Precio total: australes veinte millones seiscientos seis mil cuatrocientos.

Valor al cobro A 210.000. e) 27-5-91

O.P. Nº 84092 F. Nº 6824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)**

Llámanse a Concurso de Precio Nº 2.832.

S/Selección de mercaderías: Harina.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 4-6-91, hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio. Salta día 4-6-91, hs. 9.

Valor al cobro ₳ 840.000 e) 23 al 28-5-91

O.P. Nº 84091 F. Nº 6824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)**

Llámanse a Concurso de Precio Nº 2.833.

S/Selección de mercaderías: Azúcar.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 4-6-91, hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio. Salta día 4-6-91, hs. 9.

Valor al cobro ₳ 840.000 e) 23 al 28-5-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 84137 F. Nº 6828

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº 00292/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo especial 3/4 magrón. Mondongo, hígado, riñones, lenguas, tripa gorda, sesos.

Monto australes: Cincuenta y un millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y nueve.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 27-5-91

O. P. Nº 84136 F. Nº 6827

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº 00293/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela, salamines, chorizos, queso de cerdo, panceta, jamón cocido y crudo.

Monto australes: Dieciséis millones un mil ochocientos cincuenta y seis.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 27-5-91

O. P. Nº 84135 F. Nº 6827

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº 00294/00/00.

Objeto adquisición: Manteca Iloay. Quesos.

Monto australes: Treinta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil treinta.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 27-5-91

O. P. Nº 84134 F. Nº 6827

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº 00295/00/00.

Objeto adquisición: Salame Milán. Salchichas parrilleras. Mortadela Serranita.

Monto australes: Un millón doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta.

Proveedora: La Piemontesa de Averaldo Giacosa y Cía. S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 27-5-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84039 F. Nº 54914

Ref.: Expte. Nº 34-156.985/89 y Cpde. Nº 34-35.047/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Cachipampa S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble Catastro Nº 1.630 ubicado en el Partido de Viñaco del departamento Chicoana, con una dotación de 10.500 lts./seg. a derivar del Arroyo Viñaco, margen derecha, mediante acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Solicita además el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 70 Has. de la misma propiedad con una dotación de 36.750 lts./seg. a derivar del mismo arroyo y acequia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se deja constancia expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de abril de 1991 Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Departamento Explotación Riego.

Imp. ₳ 1.700.000 e) 17 al 30-5-91

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 84150

F. Nº 55066

**PROMOTORA DE EXPORTACIONES
DE SALTA**

Empresa Estatal de Comercio Exterior

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 28, Ley 6612/90, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la publicación (en ese boletín) de la planta de personal de Proesa S.E. al 24-5-91 de acuerdo al siguiente texto:

**PLANTA DE PERSONAL OCUPADO Y VACANTE AL 24-5-91
PROESA SOCIEDAD DEL ESTADO**

| Nombre | Cargo | Previstos | Ocupados | | Vacantes |
|----------------------|-------------|-----------|----------|----------|----------|
| | | | P. Perm. | Contrat. | |
| Peralta, Daniel | Interventor | 1 | 1 | — | 0 |
| Fernández C., Abel | Técnico | 1 | 1 | — | 0 |
| Palópoli, Héctor (H) | Técnico | 1 | 1 | — | 0 |
| Díaz, Rina | Secretaria | 1 | 1 | — | 0 |
| Rojas, Arnaldo | Técnico | 1 | 1 | — | 0 |
| Farfán, Carlos | Contador | 1 | — | 1 | 0 |
| Becher, Armando | Técnico | 1 | — | 1 | 0 |
| Palópoli, Héctor (P) | Técnico | 1 | — | 1 | 0 |
| TOTALES | | 8 | 5 | 3 | 0 |

Cr. Carlos A. Farfán
p/PROESA S.E.

Imp. A 210.000

e) 27-5-91

O.P. Nº 84143

F. Nº 6830

MUNICIPALIDAD DE SALTA**Citación a deudores con domicilio desconocido
APREMIO**

El Director General de Rentas de la Municipalidad de Salta, en ejercicio de las funciones de Juez de Apremio, conferidas por la Ord. Nº 2644/77, intima de pago a los deudores in-

dividualizados seguidamente, a abonar los conceptos detallados con más accesorios legales, actualizaciones y gastos, en el término de cinco (5) días, plazo en que quedan citados de remate para oponer excepción legítima y constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de tener como tal a la Dirección Gral. de Rentas, Juzgado de Apremio, Jujuy esq. San Martín. En defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, accesorios legales, actualizaciones y gastos; elevándose a definitivo el embargo trabado en las actuaciones, Arts. 11 y 12 de la Or. Nº 4543/86:

| Expte. Nº | Propietario/s | Rubro/s | Catas. | Nom. Cat. | Deuda Origen |
|-----------|---------------------------------|------------|--------|-----------|--------------|
| 46.311/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | A. y Limp. | 35.782 | O-413-02 | A 88 |
| 46.959/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.016 | O-408-17 | A 88 |
| 46.960/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.020 | O-414-01 | A 88 |
| 46.965/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.036 | O-414-17 | A 88 |
| 46.966/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.037 | O-414-18 | A 88 |
| 46.967/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.038 | O-414-19 | A 88 |
| 47.011/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.428 | O-419-07 | A 88 |
| 47.012/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.429 | O-419-08 | A 88 |
| 47.013/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.430 | O-419-09 | A 88 |
| 47.014/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.431 | O-419-10 | A 88 |
| 47.039/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.677 | O-418-02 | A 79,20 |
| 47.041/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.680 | O-418-05 | A 88 |
| 47.042/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.685 | O-418-10 | A 44 |
| 47.044/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.696 | O-418-21 | A 48,40 |
| 47.045/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.703 | O-426-02 | A 88 |
| 47.057/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.729 | O-411-11 | A 88 |
| 47.058/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.733 | O-411-15 | A 27,50 |
| 47.060/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.740 | O-416-09 | A 88 |
| 47.061/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.741 | O-416-10 | A 88 |
| 47.062/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.742 | O-416-11 | A 88 |
| 47.064/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.745 | O-416-14 | A 88 |
| 47.066/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.748 | O-416-17 | A 27,50 |
| 47.069/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.789 | O-417-17 | A 88 |
| 47.077/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.813 | O-424-10 | A 88 |
| 47.078/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.814 | O-424-11 | A 88 |

| | | | | | |
|------------|--|------------|--------|-----------|----------|
| 47.079/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.815 | O-424-12 | ₺ 88 |
| 47.080/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.816 | O-424-13 | ₺ 83,60 |
| 47.134/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 36.384 | O-415-07 | ₺ 88 |
| 47.136/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 36.932 | O-415-15 | ₺ 88 |
| 47.137/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 36.394 | O-415-17 | ₺ 88 |
| 47.138/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 36.397 | O-415-20 | ₺ 88 |
| 48.747/86 | Avance S.R.L. | " | 48.670 | L-147-01 | ₺ 84,70 |
| 48.750/86 | Avance S.R.L. | " | 48.682 | L-146-01 | ₺ 17,60 |
| 48.934/86 | Avance S.R.L. | " | 50.059 | L-143-10 | ₺ 88 |
| 89.634/80 | Avance S.R.L. | " | 48.273 | L-130-18 | ₺ 0,01 |
| 48.704/86 | Avance S.R.L. | " | 48.273 | L-130-18 | ₺ 17,60 |
| 90.788/80 | Avance S.R.L. | " | 48.984 | L-153-12 | ₺ 0,03 |
| 48.800/86 | Avance S.R.L. | " | 48.984 | L-153-12 | ₺ 88 |
| 29.059/85 | Vilca, Rosa Margarita - Vilca, Héctor - Vilca, Arturo | " | 30.789 | A-84b-05 | ₺ 44,10 |
| 201.607/80 | Vilca, Rosa Margarita - Vilca, Héctor - Vilca, Arturo | Pavim. | 30.789 | A-84-b-05 | ₺ 0,07 |
| 304.061/90 | Vilca, Rosa Margarita - Vilca, Héctor - Vilca, Arturo | " | 30.789 | A-84-b-05 | ₺ 0,25 |
| 65.117/90 | Vilca, Rosa Margarita - Vilca, Héctor - Vilca, Arturo | Mercur. | 30.789 | A-84-b-05 | ₺ 269,10 |
| 61.475/91 | Villegas de Bratina, Dora Edith Bratina, Eduardo Armando | " | 58.515 | O-491-31 | ₺ 70 |
| 61.476/91 | Villegas de Bratina, Dora Edith Bratina, Eduardo Armando | " | 58.516 | O-491-32 | ₺ 70 |
| 48.937/86 | Avance S.R.L. | A. y Limp. | 50.070 | L-143-21 | ₺ 30,80 |
| 61.396/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | Merc. | 35.729 | O-411-11 | ₺ 70 |
| 47.177/86 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | A. y Limp. | 35.733 | O-411-15 | ₺ 60,50 |
| 61.397/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | Merc. | 35.733 | O-411-15 | ₺ 70 |
| 61.400/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.740 | O-416-09 | ₺ 70 |
| 61.401/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.741 | O-416-10 | ₺ 70 |
| 61.402/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.742 | O-416-11 | ₺ 70 |
| 61.403/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.745 | O-416-14 | ₺ 70 |
| 61.404/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.748 | O-416-17 | ₺ 70 |
| 61.408/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.789 | O-417-17 | ₺ 70 |
| 61.413/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.813 | O-424-10 | ₺ 70 |
| 61.414/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.814 | O-424-11 | ₺ 70 |
| 61.416/91 | Sociedad de Obreros Ladrilleros | " | 35.816 | O-424-13 | ₺ 70 |

Valor al cobro ₺ 670.000

e) 27-5-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 84147

F. N° 55062

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Sucesorio - Arias Figueroa, Miguel Angel Agustín" Expte. 2B-18235/91, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de mayo de 1991. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. ₺ 255.000.-

e) 27 al 29-5-91

O.P. N° 84144

F. N° 55053

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Cruz, An-

dres - Sucesorio", Expte. N° 2-B-17.763/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de mayo de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. ₺ 255.000

e) 27 al 29-5-91

O.P. N° 84142

F. N° 55051

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Cruz, Celestino - Sucesorio", Expte. N° 51.215/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por Ley. Publicación para tres días. Salta, 22 de junio de 1990. Jorge Montenegro, secretario.

Imp. \$ 255.000 e) 27 al 29-5-91

O.P. Nº 84140 F. Nº 55047

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en autos caratulados: "Blichman Anderson, Karla - Sucesorio - Ab-Intestato", Expte. Nº B-08646/89, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, Salta, noviembre 30 de 1990. Salta, 29 de abril de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 27 al 29-5-91

O.P. Nº 84128 F. s/c. Nº 5588

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cardona, en Expte. Nº B-17.518/91, caratulados: "Flores, Alfredo - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de abril de 1991. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28-5-91

O.P. Nº 84125 F. Nº 55024

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial VI Nominación, en Exp. Nº B-15.966/90, Mesa 1, en el "Sucesorio de Dn. Miguel Cásares y Dña. Guillermina Rodríguez de Cásares", cita por treinta (30) días a acreedores y herederos. Salta, 24 de abril de 1991. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Guillermo Félix Díaz, secretario. Publicar 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Imp. \$ 255.000 e) 24 al 28-5-91

O.P. Nº 84114 F. Nº 55018

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos: "Thornton Lucero de García de la Vega, Celia Verónica, Expte. Nº 2-B-15.238/90, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Salta, 17 de mayo de 1991. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 255.000 e) 24 al 28-5-91

O.P. Nº 84099 F. Nº 5587

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos: "Loayza José Antonio - Sucesorio" - Expte. Nº B-14.679/90, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de noviembre de 1990. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria. Salta, 28 de noviembre de 1990.

Se deja constancia que el presente juicio se tramita con beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 del Cód. Proc. Civ. y Com. de Salta). Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Sin cargo e) 23 al 27-5-91

O.P. Nº 84090 F. Nº 5586

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez y la Dra. Adriana G. de Escudero, secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "López, Virgilio - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. Nº B-17.575/91, citan por edictos a publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Firmado Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Sin cargo e) 23 al 27-5-91

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 84102 F. Nº 55006

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE \$ 349.346,48

Inmueble en Pje. Del Temple

El día 27 de mayo de 1991, a las 17 hs., en Caseros 146, ciudad, remataré con la base de \$ 349.346,48, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble identificado como Catastro 76115, Sección D, Manzana 63b, Parcela 22a, Capital 01; Plano 5939, Superficie 433,07 m2. Límites y medidas a disp. interesados en autos f. 38, ubicado con frente sobre Pasaje Del Temple al lado del Nº 143. Consta de un local destinado a taller mecánico, con portón de acceso metálico de 7 mts. aprox., totalmente cercado, con piso de hormigón y techos de chapa de 10 x 15 mts. y 10 x 10 mts. aprox. s/inf. f. 44, baño de primera y servicios de agua y luz, ocupado por el demandado Sr. Agustín Paz para el funcionamiento de un taller mecánico. Forma de pago: 30% a cuenta de precio y en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de ley:

5% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 12ª Nom. en autos "Rectificación Salta S.R.L." c/Paz, Agustín - Ejec. de Sentencia". Expte. Nº 1-B-09749/90 - Secretaría Nº 1. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Gabriel Puló, Caseros 146, Tel. 21-5533.

Imp. 510.000

e) 23 al 27-5-91

POSESION VEINTENAAL

O.P. Nº 84.101

F. Nº 55.007

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia E. Rivero, en los autos caratulados: "Lávaque de Glastein, Alicia Camila vs. Avendaño, Rosa M. de y/o contra quienes resulten sus herederos", Posesión Veinteñal, Expediente Nº B-12.722, cita y emplaza a la señora Rosa M. de Avendaño y/o contra quienes resulten sus herederos, a estar a derecho dentro de los 6 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial, en turno para que la represente. Publíquese por 3 días en el lapso de un mes en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 1991. Doctora Silvia E. Rivero, Secretaria.

Importe: \$ 630.000

e) 23 al 27-5-91

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 84085

F. Nº 6823

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber en autos caratulados "Sociedad Minera Concordia S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 14235, se ha decretado la quiebra de "Sociedad Minera Concordia" S.A. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá presentar los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del Art. 11 L.C. en tres (3) días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo: constituir domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (Art. 95 Inc. 7º L.C.); entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (Art. 95 Inc. 4º L.C.). Se hace saber que se prohíben pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos post-concursales y los títulos pertinentes a su crédito al síndico designado Cr. José Alberto Axenfeld, con domicilio en Avda. Corrientes 531, Piso 6º, Capital Federal, hasta el día 24 de junio de 1991. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 30 de julio y 20

de agosto de 1991 respectivamente. Fijase el día 10 de setiembre de 1991, como fecha sustitutiva de Junta de Acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos pertinentes.

Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse en forma gratuita en función de lo previsto en el Art. 296 Inc. 8º de la ley 19551. Buenos Aires, abril 8 de 1991. Federico Santiago Johnson, Secretario. Valor al cobro \$ 425.000.- e) 22 al 28-5-91

O. P. Nº 84069

F. Nº 6820

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Fernando Ferreira, a cargo del Juzgado Nacional de Primera, Instancia en lo Comercial Nº 23 Secretaría Nº 46 de Capital Federal, hace saber por cinco días, que se ha decretado la apertura de la liquidación judicial de "El Sol Argentino Compañía de Seguros Generales S.A.", con domicilio en Sarmiento 847 de Capital Federal. Habiendo designado la Superintendencia de Seguros de la Nación, como Delegados Liquidadores a los Dres. Roberto Armando Vicario, Ricardo Eduardo André y Edgardo Gustavo Silva... habiendo los mismos constituido domicilio a tal fin en Sarmiento 767 PB Capital Federal.

Amplíase el plazo previsto por el Art. 14 inc. 3ro. y 96 inc. 1º de la ley 19.551 hasta el siete de junio de 1991; debiendo el liquidador presentar el informe ampliatorio previsto por el art. 35 L.C. el día primero de julio de 1991; y el previsto por el art. 40 ley citada el doce de agosto de 1991. Al solo efecto de las revisiones - art. 38, párrafo segundo de la ley 19551, fijase como fecha presuntiva de junta el tres de setiembre de 1991. Dispónese la publicación de edictos en los diarios de publicaciones oficiales y en alguno de los de mayor circulación en cada uno de los lugares donde funcionen agencias y delegaciones a que alude el liquidador por el término de cinco días... haciéndose saber que los mismos se encuentran exceptuados del previo pago, en los términos del art. 296, inc. 8º de la ley 19.551, sin perjuicio de considerárselo como gasto del concurso en los términos del art. 254 L. cit.

Intímase a la deudora para que: 1) Cumpla lo previsto por los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos dentro del quinto día; 2) entregue a la liquidadora dentro de las 24 horas sus libros y papeles de comercio y ponga a su disposición sus bienes; al menos indicando el lugar de su ubicación; 3) constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas —en su caso— bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Igual carga pesará sobre sus administradores. Intímase a los terceros que tengan bienes de la insolvente para que los pongan a disposición de la liquidadora dentro del término de 5 días. Asimismo, previéneseles de hacer pagos a la insolvente, bajo pena de ineficacia. Prohíbese expresamente a la liquidada la emisión de pólizas. Buenos Aires, 22 de abril de 1991 Dr. Horacio F. Robledo, secretario.

Valor al cobro \$ 425.000

e) 21 al 27-5-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84141 F. Nº 55049

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación, en los autos caratulados "Vitulli Néstor Valentín y D'Andrea de Vitulli Miriam Herminia c/Bataches Leonides s/adquisición de dominio por usucapación - Expte. Nº B-1-12.659/90, cita al Sr. Leonides Bataches y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en Av. San Martín 2100 3er. piso, Dpto. 24, Matr. 66.553, Sección L, Manzana 24, Dpto. Capital 01, PH para que dentro del término de seis (6) días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que les represente. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 22 de mayo de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 27 al 29-5-91

O.P. Nº 84115

F. Nº 55019

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaria Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Actor: Guitián, Brígido. Juicio: Prescripción adquisitiva. Exp. 2-Nº 18.205/91", cita por edictos para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a presentarse en autos las personas que tuvieran interés en el juicio a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Se trata de un inmueble rural denominado El Remate o Manzanzano, ubicado en el partido de El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma. Edicto por tres días. Fdo. Escr. Raquel Torino de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 24 al 28-5-91

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 84149 F. Nº 55064

NUTRISALTA S.A.**Asamblea extraordinaria**

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1991. Convócase a asamblea general extraordinaria a celebrarse en calle Zuviría 321 el día 14 de junio de 1991 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital social a \$ 2.500.000.000.
3. Reforma del artículo 5º del estatuto.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 850.000

e) 27 al 31-5-91

O.P. Nº 84148

F. Nº 55063

NUTRISALTA S.A.**Asamblea extraordinaria especial**

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1991. Convócase a asamblea extraordinaria especial de accionistas tenedores de acciones preferidas (art. 250 ley 19.550) a celebrarse en calle Zuviría 321, el 14 de junio de 1991 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital social a \$ 2.500.000.000.
3. Reforma del artículo 5º del estatuto.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 850.000

e) 27 al 31-5-91

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. Nº 84146 F. Nº 55055

LA ESPERANZA

Asamblea general ordinaria: La comisión del día 8 de junio de 1991, a horas 20 en su sede. Club Social y Deportivo "La Esperanza", de San Lorenzo; convoca a sus afiliados para el social sito en calle: Juan Carlos Dávalos Nº 601 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un asambleísta para presidir la asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración, memoria, balance, inventario y cuadro de resultado - Ejercicio cerrado el día 28-2-91.
4. Comisión revisora de cuentas.
5. Renovación total de autoridades.
6. Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Transcurrido una hora del horario fijado se sesionará con los socios presentes.

Prudencia A. Mamani
Presidente

Norma Paredes
Secretaria

Imp. ₳ 650.000

e) 27-5-91

RECAUDACION

O. P. Nº 84151

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Saldo anterior | ₳ 517.553.239,67 |
| Recaudación del 24-5-91 | ₳ 6.050.000,00 |
| TOTAL | ₳ 523.603.239,67 |